



Desplegados en prensa y folletería.



Promoción y Difusión

En el programa general de trabajo del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determinó que en el último trimestre del 2006, se daría a conocer a los titulares de los derechos tutelados por la Ley de Transparencia los alcances y beneficios de este ordenamiento, para lo cual se diseñaron dos estrategias: una Campaña de Difusión a través de los diversos medios de comunicación masiva de la entidad y la Semana de la Transparencia.

Campaña de Difusión 2006

Con el fin de dar a conocer la entrada en vigor del derecho a solicitar información, se investigó, diseñó y ejecutó una campaña de difusión apoyada con recursos del Gobierno del Estado.

El objetivo de esta campaña fue dar a conocer a la sociedad el derecho que tiene para ejercer el acceso a la información, así como la protección de sus datos personales; destacar y posicionar las bondades de la transparencia, observando que es una forma de ser y de vivir en la institucionalidad.

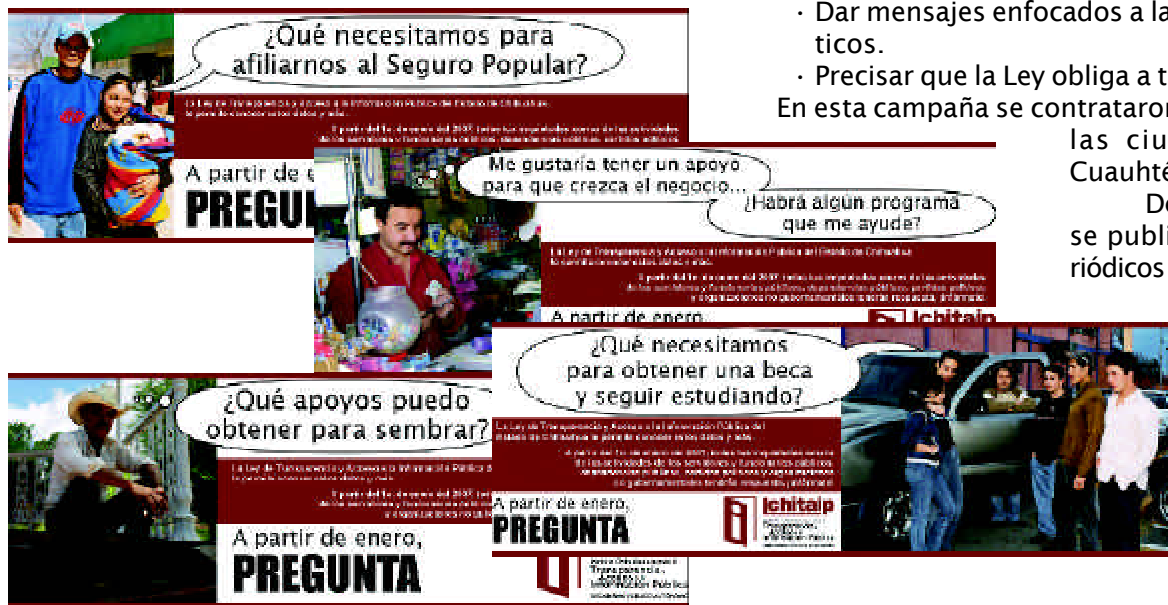
Los objetivos de comunicación de la campaña "A partir de enero, pregunta", fueron:

- Sensibilizar en un primer momento y, después, difundir la información para que se conozca.
- Enfatizar los derechos que tutela la Ley. Destacar precisamente su carácter de derechos más que de beneficios.
- Dar mensajes enfocados a las necesidades de la población, que sean prácticos.
- Precisar que la Ley obliga a transparentar el ejercicio de la función pública.

En esta campaña se contrataron medios electrónicos de radio y televisión en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc y Parral.

De igual manera, en el mismo mes de diciembre, se publicaron cintillos con diseños varios en los periódicos *El Heraldo de Chihuahua*, *El Heraldo de la Tarde*, *Diario de Chihuahua*, *El Peso*, *Diario de Juárez*, *Norte de Juárez*, *El Sol de Parral* y *Monitor* durante 10 días, de manera escalonada y en fin de semana.

La difusión de la entrada en vigor de los derechos tutelados por la Ley alcanzó 19:35 horas de transmisión en radio y 2:30 horas en televisión, durante noticieros y programas de entrevistas con los Consejeros del Instituto.



Adicionalmente se diseñó un informe de actividades del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y uno más para la difusión del “Día Internacional del Derecho a Saber”, los cuales fueron publicados como desplegados en los principales periódicos de la localidad.

Semana de la Transparencia

Para posicionar y consolidar en el 2006 las bases normativas, regulatorias y operativas de la Ley de Transparencia fueron necesarias acciones precisas, trabajo continuo y difusión constante, ya que a partir del 1o. de enero del 2007 cualquier persona podría ejercer los derechos tutelados en la misma.

El evento fue programado para realizarse del 5 al 10 de noviembre. Se escogió esta fecha, para coincidir con el *Segundo Congreso de Transparencia Local* que realizó el Gobierno del Estado en coordinación con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) los días 9 y 10 del mismo mes en esta ciudad, un evento de impacto nacional al cual el ICHITAIP fue invitado como organizador y convocante y que resultó el marco ideal para promover la Ley Estatal y a nuestro Organismo Público Autónomo.

El principal objetivo de la Semana fue llevar a todos los sectores las bases para una nueva cultura de transparencia, a fin de posicionar las bondades de ésta, destacando que es una forma de ser y de vivir en la institucionalidad, es decir, se trata de una actitud que lleva implícita una serie de valores.

Para conseguir este objetivo se determinó la realización de una serie de eventos y actividades, que se detallan a continuación:





Obra de Teatro “La Aldea Transparente”.



Ceremonia de inauguración de la Semana de la Transparencia.



Mesa panel “Tiempos de Transparencia”.

Obra de Teatro “La Aldea Transparente”

Esta obra es una adaptación realizada por un grupo de estudiantes de Artes Escénicas del Instituto de Bellas Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a un guión original proporcionado por la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro. Se enfocó principalmente a los niños, con la finalidad de inculcarles los valores de transparencia y honestidad.

Durante toda la semana se realizaron presentaciones de esta obra en diferentes espacios como el Parque el Palomar, el Auditorio Municipal, el Gimnasio de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua “Profr. Luis Urías Belderráin” y la Escuela Primaria “Melchor Guaspe”.

El número total de asistentes a esta obra fue 3,694, de los cuales 2,444 fueron alumnos de un total de 46 escuelas, transportados en 50 camiones urbanos.

Ceremonia de Inauguración

Realizada en el Mezanine del H. Congreso del Estado, fue un evento de gran relevancia ya que en él los tres poderes del Estado refrendaron su compromiso con los preceptos que emanan de la Ley de Transparencia.

Conferencia y Mesa Panel

La conferencia denominada “La Transparencia y los Partidos Políticos” se dirigió a los Institutos Políticos con registro vigente, con el propósito de analizar su papel en los procesos de aplicación de la Ley.

Por lo que se refiere a la mesa panel “Tiempos de Transparencia”, la participación de destacados representantes de medios informativos de la entidad, permitió conocer la percepción que el gremio periodístico guarda con respecto a los temas de transparencia, específicamente respecto a los procesos para el acceso a la información.



Encuentro con la Comunidad Tecnológica.



Diálogo con Universitarios en el ITESM.

Encuentros con estudiantes

Con el fin de estimular su participación, se realizó una serie de eventos enfocados a estudiantes de instituciones educativas de nivel medio superior y superior. Con la participación de 2,350 estudiantes los foros incluyeron instituciones del Sistema de Institutos Tecnológicos, de la Normal del Estado, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, del Colegio de Bachilleres y del Tecnológico de Monterrey.

Firma de convenios

Con el fin de promover las relaciones interinstitucionales y coadyuvar en el establecimiento de la cultura de la transparencia se establecieron convenios de colaboración y coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Chihuahuense de la Cultura. Estos convenios son un instrumento para enfocar las acciones conjuntas hacia la población en edad formativa, inculcándoles los valores de la transparencia.

Acercamiento con la Iniciativa Privada

Se realizó un evento de capacitación a la Fundación del Empresariado Chihuahuense y Fideicomiso F/ 47611-9. Este evento permitió conocer la percepción y las expectativas de la iniciativa privada respecto al ejercicio de la Ley de Transparencia y las funciones de nuestro Organismo.

Jornada de trabajo con Organismos Estatales de Transparencia

Con la participación de presidentes de diversos organismos estatales de transparencia en el país (Aguascalientes, Chihuahua, Distrito Federal, Michoacán, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas), se realizó un interesante ejercicio de análisis cuyo resultado fue un diagnóstico de la realidad en los estados sobre el tema de transparencia y el acceso a la información pública. Este trabajo fue presentado como ponencia en el Segundo Congreso Nacional de Transparencia Local (Anexo 4).



Encuentro con estudiantes Normalistas.



Diálogo con Universitarios en la Facultad de Derecho de la UACH.



Jornada de trabajo con Organismos Estatales de Transparencia.

Sumario de la Semana de la Transparencia 2006

Número de eventos realizados: 25

Asistentes a los eventos: 6,459 personas

Boletines de prensa emitidos: 23

Notas de prensa publicadas:

Medios impresos:	56
Medios electrónicos:	53

Tiempo de transmisión de entrevistas radiofónicas:

A nivel local:	2:30 horas
A nivel estatal:	1:00 hora
A nivel nacional:	0:20 horas

Tiempo de transmisión de entrevistas televisivas:

A nivel local:	15 minutos
----------------	------------

Jornadas de Transparencia en Ciudad Juárez, Chihuahua

Con fechas 29 y 30 de marzo del 2007 habrán de verificarse en Ciudad Juárez, Chihuahua, las “Jornadas de Transparencia para la Frontera”, con el propósito de ahondar más en estos temas y hacerlo en forma intensiva.

Al lado del ICHITAIP participarán el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Municipio de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Chihuahua y organizaciones civiles entre las que se cuentan CIMAP, COPARMEX, Centro Coordinador Empresarial, Canaco, Canacintra, Club Rotario, Colegio de Notarios y otras, para realizar una serie de actividades enfocadas a distintos segmentos de la sociedad.

Campaña de Difusión

“Dale Peso a la Transparencia”

Con la intención de involucrar a la iniciativa privada en el tema de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, así como obtener recursos en especie para la difusión, se promovió entre diversos organismos la campaña de difusión “Dale peso a la transparencia”.

Esta campaña alterna tiene el objetivo de promover la participación empresarial para lograr un óptimo resultado en la creación de la cultura de la transparencia, partiendo de las siguientes premisas:

- Contribuir a la cultura de la transparencia.
- Incorporar en la publicidad del ICHITAIP los logotipos de los patrocinadores.
- Autorización para usar la leyenda “Empresa comprometida con la transparencia” y el logotipo del ICHITAIP en su publicidad.

En la etapa de promoción se sostuvieron reuniones de trabajo con diversos organismos empresariales como la Coparmex, Canacintra y Canaco, así como grupos privados, entre ellos, los grupos Bermúdez, Escobar y Zaragoza de Ciudad Juárez y asociaciones civiles representadas en Ciudadanos por una Mejor Administración Pública (CIMAP), también de la frontera.



Convocatoria para concurso de ensayo

En el marco del “Día Internacional del Derecho a Saber”, el Consejo General del ICHITAIP emitió una convocatoria para la realización de ensayos escritos referentes a los temas de Transparencia, Rendición de Cuentas, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, contemplados en la Ley local.

Esta convocatoria está abierta hasta el jueves 31 de mayo del 2007, y en ella pueden participar todas aquellas personas que así lo deseen, de manera individual o grupal y los trabajos participantes deberán estar relacionados con el derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, referidos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

El trabajo que obtenga el primer lugar a juicio del jurado calificador será editado, publicado y difundido por el Instituto, sin fines de lucro y con el propósito de propiciar la cultura de la transparencia. La premiación y presentación del libro se llevará a cabo en ceremonia especial para conmemorar el Día Internacional del Derecho a Saber, el 28 de septiembre del 2007.



Acciones normativas

El Artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le otorga al ICHITAIP atribuciones en materia normativa, por lo cual en el primer año esta acción fue de vital importancia, pues se estableció el marco legal en el cual se desarrolla la actividad y función del propio Organismo, así como para dar cumplimiento a la Ley.

Propuesta de Reglamento de la Ley y sus modificaciones

Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Los Sujetos Obligados deberán respetar el principio de que toda la información pública que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, es de la sociedad y que sobre ella operan los principios de máxima publicidad y apertura, salvo la que se encuentre clasificada en los términos expresamente señalados por la Ley de la materia y su Reglamento.

El Consejo General del Instituto elaboró la propuesta de reglamento de la Ley y la remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien, de conformidad con las facultades que le otorga la Constitución Política estatal, lo mandó publicar en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de diciembre del 2006.

Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto

El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, como el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señalan que el Consejo General es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que acorde al artículo 50, primer párrafo, y fracción V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, sesiona



en público y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del mismo.

En tal virtud, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, toma sus decisiones y desarrolla sus funciones de manera colegiada. En este sentido, aprobó un instrumento jurídico que regulara estas actividades a través del Consejo General, órgano supremo del mismo que se ajusta al principio de igualdad entre sus integrantes, buscando igualmente dar agilidad a las sesiones y otorgar certeza y seguridad jurídica a los acuerdos y resoluciones tomados por el propio Consejo General. Este Reglamento fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 del mes de mayo del año 2006.

Reglamento Interior del Instituto

El Reglamento Interior tiene por objeto regular las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en materia de organización y funcionamiento del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este Reglamento fue aprobado por el Consejo General por unanimidad de votos en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio del 2006.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

Al contar con cuadros técnicos, profesionales y directivos mejor preparados, motivados y especializados, el Instituto estará en posibilidad de alcanzar niveles óptimos de operación y mejorar su capacidad de servicio. Al establecer el Servicio Profesional de Carrera propiciará la permanencia, estabilidad y desarrollo constante del personal, con lo que se fortalecerá la continuidad de los programas.

Este instrumento tiene por objeto pugnar por la especialización del personal de la Institución, a la vez que otorga estabilidad y seguridad en el empleo, por medio de un sistema de estímulos y recompensas que retribuirá su desempeño particular, en movilidad horizontal y vertical, de tal forma que cada uno vaya enriqueciendo su currículo profesional.

Su carácter permanente y obligatorio asegurará que el personal de carrera se apege a los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad y responsabilidad. Asimismo, contribuirá al desarrollo profesional del personal para incrementar su eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y propiciará una mayor identidad con la misión y visión del Instituto.

En sesión pública ordinaria del 28 de diciembre del 2006, el Consejo General aprobó el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de los servidores públicos de este órgano.

Archivos

De acuerdo a las atribuciones del Consejo General del Instituto señaladas en el Artículo 50 de la Ley en la materia, es fundamental el establecer lineamientos técnicos a efecto de determinar la forma de clasificación, resguardo, conservación y protección de los archivos con que cuentan los Sujetos Obligados.

Durante el 2006, se inició con un diagnóstico para conocer el estado que guardan los archivos de distintos Sujetos Obligados, lo cual se hizo por medio de un cuestionario que fue llenado y enviado al Instituto por los Sujetos Obligados.

En el reporte sobre esta información solicitada, se desprende que la mayoría de los consultados no cuentan con un sistema de clasificación y resguardo de archivos, lo que habla de la necesidad de implementar mecanismos para lograr lo anterior.

Adicionalmente, se sostuvieron varias reuniones con personal del H. Congreso del Estado, con el propósito de que éste último, de conformidad con sus facultades, tomase la decisión que corresponda, en particular la creación de una Ley de Archivos. Debe destacarse que en la medida en que estos documentos estén en buen resguardo, se contará con un acceso ágil y dinámico a la información pública. Continúa siendo esta un área de oportunidad en la que tendremos que seguir insistiendo.



Situación de archivos de los Sujetos Obligados

¿Cuenta con archivo de concentración?		
No	17	16,04%
Sí	89	83,96%

Condiciones físicas		
Buenas	56	58,33%
Malas	5	5,21%
Regulares	35	36,46%

¿Tiene asignado a un responsable de archivo?		
No	34	32,08%
Sí	72	67,92%

¿Tiene sistema de clasificación de archivos?		
No	79	74,53%
Sí	27	25,47%

¿Entregó copia de su sistema de clasificación?		
No	87	82,08%
Sí	19	17,92%

Lineamientos del medio o sistema electrónico y su manual de operaciones (Infomex-Chihuahua)

Uno de los ordenamientos jurídicos más importantes que se expidieron, fue el relativo a los lineamientos que establecen la posibilidad de que las personas ejerzan los derechos contenidos en la Ley, a través un medio o sistema electrónico. Lo anterior se deriva de lo que dispone el Reglamento de la Ley de Transparencia.

Como se recordará, con fecha 16 de diciembre del año 2005, el C. Gobernador Constitucional del Estado, como titular del Poder Ejecutivo, celebró un Convenio de Colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, cuyo objeto consistió en establecer las bases que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información, conforme al diseño legal, reglamentario e institucional, así como a los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de la población y la ciudadanía.

Derivado de dicho convenio, el Poder Ejecutivo, con la participación de este Instituto, verificó los trabajos tendientes a la implementación del sistema electrónico aludido, mismo que fue puesto a la disposición de la sociedad el pasado 1o. de enero, previa capacitación de los Sujetos Obligados.

Esto ha permitido que los Sujetos Obligados cuenten con las herramientas necesarias que les faciliten el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estableciéndose los procedimientos respectivos, tanto a través de medios electrónicos como en forma escrita.

Así las cosas, estos Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas de operación del sistema Infomex-Chihuahua, así como los formatos conforme a los cuales los Sujetos Obligados llevarán a cabo la recepción, registro y trámite de las solicitudes que presenten los particulares con arreglo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Administración y gobierno interno

Una de las primeras acciones desarrolladas luego de la instalación del Consejo General, en enero del 2006, fue definir la estructura operativa del Instituto.

Para ello, el 27 de enero del mismo año las Consejeras y Consejeros del ICHITAIP conformaron y aprobaron la estructura administrativa bajo la cual operaría el organismo:

- Consejo General.
- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Capacitación.
- Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Dirección Administrativa.
- Coordinación de Difusión y Comunicación Social.

Debido a las necesidades de ese momento, la contratación del personal directivo y operativo se dio de forma escalonada y acorde al presupuesto otorgado al Instituto, para lo cual se aprobó por el Consejo General, en sesión pública celebrada el 5 de abril del 2006, el Acuerdo que establece los mecanismos para la selección y contratación del personal que en él labore y las descripciones técnicas de cada puesto, hasta en tanto se expidiera por el propio Consejo General el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, circunstancia que se dio el 27 de diciembre del 2006.

Los mecanismos para la selección y contratación del personal del Instituto establecen que:

- Los Consejeros podrán proponer a personas para distintos cargos administrativos.
- Las personas propuestas presentarán exámenes para evaluar sus conocimientos y habilidades técnicas del puesto que pretenden ocupar, y su conocimiento respecto de la Ley de Transparencia.
- Los Consejeros podrán entrevistar a los aspirantes a ocupar una plaza en el Instituto.
- Se someterá a votación la elección de las personas para los distintos puestos.

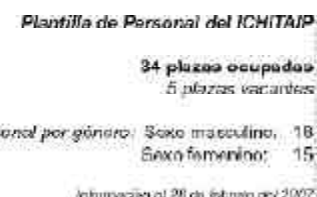


Primer edificio sede del ICHITAIP.

Plantilla de Personal del ICHITAIP		
Cantidad de personas que laboran:		34
	<i>Hombres:</i>	19
	<i>Mujeres:</i>	15
Grado académico:	<i>Licenciatura</i>	24
	<i>Maestría</i>	5

La capacitación sobre los tópicos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, también incluyó al personal del mismo Instituto, quienes a pesar de haber realizado un examen general sobre la misma a fin de acreditar conocimientos mínimos en la materia como requisito previo de ingreso, se decidió reforzar su preparación, acción en la que participó el total del personal.

Por otra parte y con el objeto de buscar la profesionalización del personal de la Dirección de Capacitación, se celebró un curso de formación de instructores, cuyo objetivo fue conocer y practicar las habilidades pedagógicas que se han identificado como básicas para mejorar las practicas de instrucción. Dicho curso fue impartido por la empresa Buró para la Excelencia en Procesos.



Presupuesto 2006

En los términos de la Ley, el Ejecutivo del Estado propuso al H. Congreso el presupuesto para el ejercicio del año 2006. El Poder Legislativo lo aprobó por un importe de \$ 10'270,000 (diez millones doscientos setenta mil pesos), y una vez analizados los requerimientos del naciente Instituto, el 8 de agosto del 2006, la Comisión Estatal de Gasto-Financiamiento del Gobierno del Estado, autorizó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 6'252,448 (seis millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

Con esta ampliación, se contó con un presupuesto total anual de \$ 16'522,448 (dieciséis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), más los intereses generados por el recurso en bancos, los cuales fueron por \$ 8,994 (ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos), dando un total de \$ 16'531,442 (dieciséis millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) disponible para el 2006.

Dicha ampliación presupuestal se fundó en la petición realizada por el Consejo General del Instituto, para remodelar el edificio donde estará ubicado durante los próximos diez años y para la adquisición de vehículos y equipo de cómputo.

El presupuesto del 2006 se ejerció de una forma ordenada y su comportamiento fue el siguiente:

Ejercicio del presupuesto

<i>Partida</i>	<i>Ejercicio</i>
Activo fijo	1'343,066.48
Servicios profesionales	8'594,665.44
Materiales y suministros	228,817.95
Servicios generales	2'739,209.14
<i>Total</i>	<i>12'905,759.01</i>

Como puede observarse, se tuvieron economías del orden de \$3'625,683 (tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho pesos), de las cuales se encuentran comprometidas \$1'679,305 (un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos cinco pesos) para continuar con la remodelación del edificio y adquirir mobiliario y equipo de oficina.

Para este año 2007 el Instituto cuenta con un presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado por \$25'073,900 (veinticinco millones setenta y tres mil novecientos pesos), lo que representa un crecimiento del 51.75% respecto al del 2006. Este crecimiento se justifica con la presentación de los Programas Operativos Anuales que en su momento elaboraron las diversas áreas del Instituto.

Es justo reconocer la decisión política de los poderes del Estado para contar con un Instituto fuerte, lo cual sin duda compromete más al Consejo General.



Trabajos de remodelación del edificio sede del ICHITAIP.

Remodelación del edificio

Un apartado especial son las obras de remodelación del edificio que albergará las instalaciones de este Organismo Público Autónomo.

Para ello, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública celebró con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, representado por la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y Secretaría de Planeación y Evaluación un Convenio de Coordinación y Colaboración el día 8 de septiembre del 2006, con el objeto de establecer las bases, mecanismos y compromisos de coordinación, para la ejecución de obra pública relativos a la remodelación del inmueble ubicado en la calle Ahuehuate número 717 de la ciudad de Chihuahua, Chih., en el cual se ubicarán las instalaciones de este Instituto. Para la ejecución de la obra objeto del convenio, se previó una inversión de \$1'800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos).

En el arrendamiento de este inmueble se celebró un contrato con un plazo de diez años, con lo cual se garantiza la amortización de la inversión realizada en la remodelación, además de ofrecer un bajo costo de acuerdo a las condiciones del mercado.

Mecanismos Administrativos

Como Organismo Público Autónomo y de acuerdo a las atribuciones para establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobó una serie de mecanismos para garantizar un orden administrativo.

Situación Patrimonial de los Servidores Públicos

La Constitución Política del Estado de Chihuahua establece un régimen de responsabilidades para los servidores públicos que desempeñan algún cargo o empleo en las distintas áreas administrativas, o como funcionarios de elección popular. Estas responsabilidades pueden ser de carácter oficial, administrativa, penal o civil.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, en su Título Cuarto, al regular lo concerniente al registro y control de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, no alude de manera específica a aquellos que forman parte de organismos constitucionales autónomos, como es el caso de este Instituto.

No obstante lo anterior, el Consejo General, en congruencia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual determina que este Instituto tiene el carácter de Sujeto Obligado para todos los efectos de dicha Ley, decidieron que todas las personas que laboren en este Organismo Constitucional Autónomo, desde el nivel de Jefe de Departamento, deberán presentar su Declaración de Situación Patrimonial.

Estos lineamientos fueron acordados por unanimidad de votos por el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción V y 50, fracción V, inciso

f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su tercera sesión el día 24 de febrero del 2006.

Viáticos y Pasajes

En consideración a que se requieren recursos financieros para cumplir con las atribuciones que la propia Ley señala, particularmente en lo que a viáticos y pasajes se refiere, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos y en sesión pública efectuada el día 5 de abril del 2006, los lineamientos correspondientes a este rubro para asignar recursos a las Consejeras y Consejeros, a las y los funcionarios y al personal que forma parte de este Instituto, con el propósito de dar certeza, transparencia y seguridad jurídica en la asignación y manejo de dichos recursos.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Atendiendo las disposiciones del Reglamento Interior del ICHITAIP, al Consejero Presidente le compete dirigir y vigilar los aspectos administrativos del Órgano, y en consonancia con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el día 22 de septiembre del 2006 se creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICHITAIP, a efecto de que las adquisiciones de bienes se resuelvan de manera colegiada, evitando así la discrecionalidad en el manejo de recursos.

En el ejercicio de su facultad, este Comité celebró en el periodo que se informa 9 licitaciones para la adquisición de vehículos, equipo de cómputo, mobiliario de oficina, cableado de voz y datos y conmutador, entre otras.

Prestaciones laborales

En este renglón el Instituto otorga a sus servidores públicos las siguientes prestaciones:

- Servicio médico a través del ICHISAL.
- Fondo de retiro, el cual funciona también como caja de ahorro, donde el empleado aporta el 6% y el Instituto otro 6%.
- Fondo de pensiones, jubilaciones e incapacidades: El Instituto aporta el 5% y el servidor público otro 5%.
- Fondo para vivienda: El Instituto aporta un fondo del 5% del sueldo nominal para en un futuro estar en posibilidad de ofrecer préstamos en este renglón.
- Seguros de vida: Para todos los servidores públicos del Instituto.
- Seguros de Gastos Médicos Mayores: Para Consejeros y Directores.

Para la prestación del servicio médico, el Instituto firmó un Convenio de Prestación de Servicios con el Instituto Chihuahuense de Salud el día 15 de mayo del 2006, con el objeto de otorgar la prestación de Servicios Médicos que requieran los Servidores Públicos del Instituto.



Relaciones interinstitucionales

Para el desarrollo de sus actividades y concreción de sus metas, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprovechó la buena relación y el ambiente de armonía y colaboración que prevalece en la entidad.

Como reflejo de este ambiente de colaboración, logró varios acuerdos y convenios que le permiten potenciar las acciones que desarrolla en la entidad, tanto con sectores gubernamentales como académicos.

Convenios de colaboración

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del artículo 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre del 2005, señala en su artículo 6°, que son Sujetos Obligados todos los órganos y dependencias de los entes públicos señalados en la Constitución Política del Estado, en las leyes orgánicas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la Ley de Entidades Paraestatales, en el Código Municipal, así como en las demás leyes, decretos y ordenamientos jurídicos mediante los cuales se creen organismos de derecho público, así como los partidos políticos, las agrupaciones políticas y entes privados que reciban recursos públicos o que ejerzan una función pública.

Por lo tanto, es interés del Instituto mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Sujetos Obligados por la Ley, celebrando para ello los instrumentos jurídicos necesarios.



María Marván Laborde, Consejera Presidenta del IFAI, y José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador de Chihuahua, durante la firma del convenio IFAI-Gobierno del Estado de Chihuahua, para la instrumentación de Infomex-Chihuahua (diciembre 18, 2005).

1. Secretaría de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Chihuahua

Al contemplar la Ley como Sujetos Obligados a todas las dependencias de la Administración Pública Centralizada, como es el caso de la Secretaría de Desarrollo Municipal, así como a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas Municipales, el Instituto celebró el presente Convenio de Coordinación de Acciones y Colaboración Administrativa el día 1° de abril del 2006, con el objeto de establecer la bases, mecanismos y compromisos de coordinación entre las partes, para la instrumentación de acciones tendientes a procurar la exacta observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones normativas en la materia, tanto en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Municipal, como en el de los Ayuntamientos Municipales.

La coordinación de acciones, permitirá aprovechar la capacidad técnica y humana con que cuentan el Instituto y a la Secretaría de Desarrollo Municipal, con un evidente ahorro de recursos públicos en aras del logro de los objetivos contemplados en la Ley.

Con este convenio se logró dar seguimiento puntual a los 67 municipios, aún los más apartados en la geografía estatal para que cumplieran en tiempo y forma con los diversos requerimientos de la Ley.

2. Instituto Chihuahuense de la Salud

El Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública celebró un Convenio de Prestación de Servicios con el Instituto Chihuahuense de la Salud el día 15 de mayo del 2006, con el objeto de otorgar la prestación de Servicios Médicos que requieran los Servidores Públicos del Instituto, a través de las Instalaciones, equipos, personal, material de curación y medicamentos con que cuenten las unidades médicas dependientes de aquel. Tiene una vigencia del 15 de mayo del año 2006 al 3 de Octubre del año 2010.

3. Gobierno del Estado (Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y Secretaría de Planeación y Evaluación)

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública celebró con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, representado por la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y Secretaría de Planeación y Evaluación un Convenio de Coordinación y Colaboración el día 8 de septiembre del 2006, con el objeto de establecer las bases, mecanismos y compromisos de coordinación entre las partes, para la ejecución de obra Pública relativos a la remodelación del inmueble ubicado en la calle Ahuehuate número 717 de la ciudad de Chihuahua, Chih., en el cual se ubicarán las instalaciones del Instituto.

Para la ejecución de la obra objeto del convenio, se previó una inversión de \$1,800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), el cuál tendrá una vigencia hasta la conclusión de los trabajos materia del mismo.

4. Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

Al ser esta un organismo público descentralizado del Estado, por lo mismo sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebró con el Instituto un Convenio de Coordinación el día 28 de septiembre del 2006, con el fin de establecer la bases, mecanismos y compromisos de coordinación entre las partes, para la instrumentación de acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la Transparencia, a la Información y/o capacitación del personal de la Universidad en materia de acceso a la Información pública, así como para elaborar programas de difusión acerca del derecho de acceso a la Información y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo tanto es competencia e interés de las partes, el conjuntar esfuerzos y acciones que procuren un adecuado conocimiento de la Ley y demás ordenamientos en la materia, a fin de garantizar la conformación de los órganos, establecer los procedimientos y todas aquellas actividades tendientes a transparentar la información pública y la protección de datos personales. Así mismo la coordinación de acciones, permitirá aprovechar la capacidad técnica y humana con que cuentan el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con un evidente ahorro de recursos públicos, en aras del logro de los objetivos contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

5. Secretaría de Educación y Cultura

El Instituto suscribió un Convenio de Coordinación y Colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura el día 6 de noviembre del 2006, que es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer la bases, mecanismos y compromisos de coordinación entre las partes, para la instrumentación de acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la Transparencia, a la Información y/o capacitación de las personas que determine la Secretaría en materia de Acceso a la Información Pública, así como para elaborar programas de difusión acerca del derecho de acceso a la Información y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo tanto, es competencia e interés de las partes, el conjuntar esfuerzos y acciones que procuren un adecuado conocimiento de la Ley y demás ordenamientos en la materia, a fin de garantizar la conformación de los órganos, establecer los procedimientos y todas aquellas actividades tendientes a transparentar la información pública y la protec-



Fernando Lino Bencomo Chávez y Guadalupe Chacón Monárrez firmaron el convenio con de colaboración entre el ICHITAIP y la Secretaría de Educación y Cultura.



Firma de convenio de colaboración:
por parte del ICHITAIP, Fernando Lino
Bencomo Chávez, y por el ICHICULT,
Jorge Carrera Robles



Reunión de trabajo con
miembros del Instituto Coahuilense
de Acceso a la Información Pública

ción de datos personales. Así mismo, la coordinación de acciones, permitirá aprovechar la capacidad técnica y humana con que cuentan el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría de Educación y Cultura, con un evidente ahorro de recursos públicos, en aras del logro de los objetivos contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. Instituto Chihuahuense de la Cultura

El Instituto Chihuahuense de la Cultura es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, por lo tanto sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual llevo acabo el día 8 de noviembre del 2006, la firma de un Convenio de Coordinación y Colaboración junto con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de establecer las bases, mecanismos y compromisos de coordinación entre las partes, para la instrumentación de acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la Transparencia, a la Información y/o capacitación de las personas que determine el Instituto en materia de Acceso a la Información Pública, así como para elaborar programas de difusión acerca del derecho de acceso a la Información y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Reunión de trabajo con el ICAI

En el mes de enero del 2006 se realizó una reunión de trabajo con el Gobierno del Estado de Chihuahua, miembros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI) y autoridades de los estados de Coahuila y Tamaulipas.

El objetivo de este encuentro fue abrir nuevos espacios que fortalezcan la cultura de la transparencia, aprender de las experiencias y retroalimentarlas.

Estuvieron presentes Eloy Dewey Castilla, Consejero Presidente del órgano de transparencia coahuilense; Ismael Ramos Flores, Secretario de la Función Pública; Jesús Flores Mier, Coordinador de Enlace de Acceso a la Información, y Rogelio Ramos Oranday, Coordinador de Población y Desarrollo Municipal, todos ellos servidores públicos del gobierno del Estado de Coahuila.

En representación de Tamaulipas, estuvo presente Rafael Félix González, Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal y por parte del gobierno estatal de Chihuahua asistieron Felipe Terrazas Cázares, Secretario de la Contraloría, Adolfo Dittrich de la Secretaría de Desarrollo Municipal y Norman Arras Vota, Coordinador de Desarrollo Administrativo y Modernización.

Páginas web de los municipios

Mención especial merece el esfuerzo realizado por el Gobierno del Estado, que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Municipal y la Coordinación de Modernización y Desarrollo Administrativo instrumentó un programa para apoyar a los municipios en la integración de sus propios sitios web, poniendo a su disposición la tecnología e infraestructura

necesaria para la difusión de la información característica de cada Municipio, las obras en proceso, el plan municipal de desarrollo, los programas de gobierno, entre otra información relevante que se complementa con la información pública de oficio que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

“Iniciativa Chihuahua”

Hemos iniciado un movimiento nacional con el propósito de exhortar a nuestros homólogos para que apoyen la “Iniciativa Chihuahua” a través de una respetuosa solicitud a los señores Legisladores Federales para que apoyen la Reforma Constitucional que permitiría establecer un piso mínimo en estos temas y daría la oportunidad para que las legislaturas de los Estados en su conjunto se pudieran plantear y desarrollar según sus propias características.

El tema de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales no puede quedar al arbitrio de los gobernantes y que por cuestiones de color o circunstancias políticas limiten este derecho y hagan nugatorio este tema para algunos de los ciudadanos de este país.

Este movimiento trata de coordinar pronunciamientos en los medios escritos tanto en las entidades federativas como en la capital de la República.

Incorporación del concepto de transparencia en programas de estudio

Se tiene programada para el mes de abril del 2007 una reunión nacional con homólogos y secretarios de Educación de las entidades federativas, con el objeto de revisar la teoría que han logrado incorporar en programas de estudio de nivel básico y medio, difusión de valores de tolerancia, puntualidad, honradez, libertad, justicia y diálogo, como actualmente sucede en San Luis Potosí, lo que lo hizo acreedor a un reconocimiento de la Organización de Estados Americanos.

Comunicación entre organismos de transparencia

Hemos iniciado la promoción entre nuestros homólogos de una herramienta de “posteo” (*blog*) en la página web del ICHITAP, pues se desea establecer como medio de comunicación exclusivo entre los Consejeros de este Instituto y sus homólogos a nivel nacional con el objeto de compartir criterios y opiniones sobre temas varios que se vayan colocando en una base de datos de consulta, misma que nos permita, a través de las página web, mantener una comunicación más estrecha y sobre todo segura, pues cada usuario de dicho sistema habrá de contar con una clave para acceder, revisar y colocar información.

Esto es fundamental en temas como los que nos ocupan, por ser nuevos y en constante construcción, y nos daría oportunidad de uniformar criterios en nuestras resoluciones sobre temas que son del interés de consejeros, comisiones o institutos de transparencia.





Capacitación a entes públicos

Asistencia a cursos de inducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

PODER EJECUTIVO

<i>Secretaría o dependencia</i>	<i>Asistentes</i>	<i>Fecha de la capacitación</i>
Despacho del Gobernador	2	6 de diciembre del 2006
Secretaría General de Gobierno	7	28 de julio del 2006
Secretaría de Finanzas	12	12 de julio del 2006
Secretaría de Planeación y Evaluación	10	14 de julio del 2006
Secretaría de Fomento Social	9	5 de septiembre del 2006
Secretaría de Administración.	28	3 de agosto del 2006
Secretaría de Desarrollo Industrial	20	19 de mayo del 2006
		2 de junio del 2006
Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico	21	4 de agosto del 2006
Secretaría de Educación y Cultura	19	30 de junio del 2006
		11 de agosto del 2006
Secretaría de Comunicaciones y Obras Publicas	11	11 de julio del 2006
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	6	14 de julio del 2006
Secretaría de Desarrollo Rural	11	27 de junio del 2006
Secretaría de Desarrollo Municipal	37	26 de septiembre del 2006
Secretaría de la Contraloría	9	21 de noviembre del 2006
Procuraduría General de Justicia	6	2 de agosto del 2006
Secretaría de Seguridad Pública	25	16 de junio del 2006
		24 de noviembre del 2006
Coordinación de Comunicación Social	10	19 de octubre del 2006

PODER JUDICIAL

<i>Nombre</i>	<i>Asistentes</i>	<i>Fecha de la capacitación</i>
Supremo Tribunal de Justicia	11	12 de julio del 2006

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

<i>Nombre</i>	<i>Asistentes</i>	<i>Fecha de la capacitación</i>
Instituto Estatal Electoral	11	24 de agosto del 2006
Tribunal Estatal Electoral	6	21 de agosto del 2006

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

<i>Nombre</i>	<i>Asistentes</i>	<i>Fecha de la capacitación</i>
Instituto Chihuahuense de la mujer	5	17 de julio del 2006
Promotora de la Industria Chihuahuense	5	19 de mayo del 2006
Instituto de capacitación para el trabajo	5	19 de mayo del 2006
Instituto de planeación y construcción de escuelas	5	19 de octubre del 2006
Colegio de Bachilleres	8	13 de junio del 2006
Comisión Estatal de Derechos Humanos	5	11 de julio del 2006
Instituto Tecnológico de Nuevo Casas Grandes	8	9 de junio del 2006
Coordinadora Estatal de la Tarahumara	17	24 de julio del 2006
		14 de noviembre del 2006
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	17	29 de junio del 2006
Instituto Chihuahuense de la Cultura	8	28 de junio del 2006
Instituto chihuahuense de la Cultura Física y el Deporte	8	24 de julio del 2006
Instituto Chihuahuense para la Educación de los Adultos	5	13 de junio del 2006
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	8	14 de junio del 2006
Servicios de Salud de Chihuahua	5	28 de junio del 2006
		14 de diciembre del 2006
Universidad Tecnológica de Juárez	7	15 de junio del 2006
Universidad Tecnológica de Chihuahua	7	19 de junio del 2006
Instituto de apoyo al Desarrollo Tecnológico	7	18 de octubre del 2006
CONALEP	25	24 de noviembre del 2006
Instituto Chihuahuense de Salud	33	27 de junio del 2006
		14 de diciembre del 2006
Junta de Asistencia Privada	2	24 de julio del 2006
Escuela Normal Superior José E. Medrano	8	29 de junio del 2006
El Colegio de Chihuahua	4	15 de junio del 2006
Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios	12	15 de noviembre del 2006
Instituto Chihuahuense de la Juventud	1	24 de julio del 2006
Pensiones Civiles del Estado	45	17 de octubre del 2006
Consejo Estatal de Población y Atención a Migrantes	7	30 de octubre del 2006
Junta Central de Agua y Saneamiento	7	15 de septiembre del 2006
Universidad Tecnológica de Chihuahua	7	19 de junio del 2006
Universidad Autónoma de Chihuahua	11	28 de septiembre del 2006
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	10	13 de diciembre del 2006
Instituto de la Vivienda	11	13 de noviembre del 2006
Sistema Estatal DIF	6	29 de junio del 2006

FIDEICOMISOS PÚBLICOS

<i>Nombre</i>	<i>Asistentes</i>	<i>Fecha de la capacitación</i>
Fondos Mixtos CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua	7	29 de junio del 2006
PRONABES	6	12 de junio del 2006
Programa Escuelas de Calidad	4	28 de junio del 2006
Fideicomiso de Apoyo a Deudores de la Banca (FIDEBAN)	7	17 de octubre del 2006
Fideicomiso Casa Chihuahua	7	18 de diciembre del 2006
Fondo Estatal de Seguridad Pública	7	23 de octubre del 2006
Fideicomiso F/47611-9	18	9 de noviembre del 2006
Apoyo Programa de Exploración Minera	4	26 de octubre del 2006

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

<i>Nombre</i>	<i>Asistentes</i>
Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	2
Instituto Municipal de Planeación	1
Consejo de Urbanización Municipal	12

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

<i>Nombre</i>	<i>Asistentes</i>	<i>Fecha de la capacitación</i>
Operadora Municipal de Estacionamientos	2	5 de octubre del 2006
Sistema de Urbanización Municipal Adicional	1	5 de octubre del 2006
Fondos Mixto Conacyt-Gob. Municipal de Juárez	4	5 de octubre del 2006
Instituto Municipal de Investigación y Planeación	16	6 de octubre del 2006
Fideicomiso PRONAF-Nervión	2	6 de octubre del 2006
Fideicomiso de Obra Participativa	1	6 de octubre del 2006



Concentrado de solicitudes de información recibidas por el sistema Infomex-Chihuahua

<i>Sujeto Obligado</i>	<i>No. Solicitudes</i>
Ayuntamientos	262
Ascensión	1
Bocoyna	1
Camargo	1
Chihuahua	66
Chinipas	1
Cuauhtémoc	8
Delicias	7
Dr. Belisario Domínguez	1
El Tule	2
Galeana	1
Gómez Farías	1
Guachochi	3
Guadalupe y Calvo	13
Guazapares	2
Guerrero	4
Hidalgo del Parral	9
Jiménez	4
Juárez	118
Madera	5
Matamoros	3
Meoqui	3
Namiquipa	3
Nuevo Casas Grandes	2
Ojinaga	1
Rosales	1
Saucillo	1
Fideicomisos Municipales	5
Fideicomiso PRONAF El Nervión	4
Fondo Mixto CONACYT Gobierno Municipal de Ciudad Juárez	1
Fideicomisos Públicos	14
Apoyo a la Adquisición de Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado	1
Apoyo a los Deudores de la Banca	2
Estatat para el Fomento de la Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	4
Nuevo Campus Universitario	1
Programa Escuelas de Calidad	1



Programa Nacional de Becas para la Educación Superior	5
Organismos Autónomos	63
Instituto Estatal Electoral	30
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	31
Tribunal Estatal Electoral	2
Organismos Descentralizados Estatales	219
Casas de las Artesanías de Chihuahua	1
Colegio de Bachilleres	4
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	1
Colegio Nacional de Educación Profesional	1
Comisión Estatal de Derechos Humanos	9
Consejo Estatal de Población y Atención a Migrantes	1
Coordinación Estatal de la Tarahumara	1
Instituto Chihuahuense de la Cultura	14
Instituto Chihuahuense de la Juventud	2
Instituto Chihuahuense de la Salud	5
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	2
Instituto de la Vivienda del Estado	15
Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas	1
Instituto Tecnológico de Nuevo Casas Grandes	2
Junta Central de Agua y Saneamiento	8
Junta de Asistencia Privada	8
Pensiones Civiles del Estado	28
Promotora de la Industria Chihuahuense	3
Regimen Estatal de Protección Social en Salud	3
Servicios de Salud de Chihuahua	11
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	37
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	4
Universidad Autónoma de Chihuahua	25
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	24
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	4
Universidad Tecnológica de Chihuahua	5
Organismos Descentralizados Municipales	34
Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua	2
Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Chihuahua	3
DIF Chihuahua	1
DIF Juárez	3
DIF Madera	3
DIF San Francisco de Borja	1
Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	5
Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez	6

Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua	3
Instituto Municipal de Planeación	3
Operadora Municipal de Estacionamientos del Municipio de Ciudad Juárez	2
Sistema de Urbanización Municipal Adicional	2
Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal	16
Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	16
Organizaciones no Gubernamentales	16
Cáritas de Chihuahua, I.B.P.	5
Centro de Atención a la Mujer Trabajadora, A.C.	1
Fundación del Empresariado Chihuahuense	6
Mujeres por México en Chihuahua, A.C.	1
Programa de Reactivación Social, A.C.	1
Valores Chihuahua 2020, A.C.	2
Partidos Políticos	83
Partido Acción Nacional	18
Partido Convergencia	9
Partido de la Revolución Democrática	13
Partido del Trabajo	21
Partido Revolucionario Institucional	14
Partido Verde Ecologista de México	8
Poder Ejecutivo	345
Coordinación de Comunicación Social	20
Despacho del C. Gobernador	12
Procuraduría General de Justicia	23
Secretaría de Administración	74
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	21
Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico	5
Secretaría de Desarrollo Industrial	5
Secretaría de Desarrollo Municipal	8
Secretaría de Desarrollo Rural	11
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	10
Secretaría de Educación y Cultura	21
Secretaría de Finanzas	36
Secretaría de Fomento Social	19
Secretaría de la Contraloría	4
Secretaría de Planeación y Evaluación	12
Secretaría de Seguridad Pública	40
Secretaría General de Gobierno	24
Poder Judicial	29
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	29
Poder Legislativo	28
H. Congreso del Estado	28

1,114 Total (28 de febrero del 2007)

Reporte de solicitudes de información formuladas al ICHITAIP

Actualizado al 20 de febrero del 2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
1	1/01/2007	Frida	Información para el uso correcto de Infomex, manuales.	El manual definitivo de Infomex-Chihuahua está en revisión y discusión en el Consejo General del ICHITAIP; cuando esté aprobado, se publicará en nuestra página <i>web</i> . Por ahora puedo enviarle la versión preliminar que se utilizó en los cursos de capacitación, ojalá sea de utilidad este documento. Sin embargo, tengo un problema técnico para enviarle por este medio el archivo en pdf, incluso en formato comprimido, razón por la cual le solicito sea tan amable de enviarme un correo electrónico a cardenas_mendez@yahoo.com, para poder hacerle llegar el referido documento.	3/01/2007
2	2/01/2007	Patolucas	Deseo conocer el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.	Adjunto encontrará un archivo en formato pdf que contiene el folleto anexo al Periódico Oficial del Estado del día sábado 30 de diciembre de 2006, en el cual se publicó el Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Le ruego disculpe la demora en la entrega de esta información, pero hasta el día de ayer tuvimos acceso al documento impreso por la imprenta de Gobierno.	5/01/2007
3	3/01/2007	Benja	1. Compras facturadas por cadena comercial OXXO del mes de diciembre. 2. Empleado que realizó la compra. 3. Objeto de la compra o motivo por el cual se compró ahí. 4. Empleado o funcionario que autorizó la compra. 5. Remuneraciones desglosadas mensuales del empleado que realizó la compra y del que autorizó la factura.	En los registros contables del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe ninguna factura del mes de diciembre de la Cadena Comercial OXXO, que se haya AUTORIZADO y PAGADO.	13/01/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
4	5/01/2007	Víctor S. Peña Mancillas	¿Cuál es el procedimiento de ingreso del personal del Instituto?	Por disposición legal, la información que usted solicita es pública de oficio y puede localizarla en la página web señalada, de conformidad con lo siguiente: el personal que actualmente labora en el ICHITAIP y que ingresó durante el año 2006, fue contratado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que establece los mecanismos para la selección y contratación del personal del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fue tomado en Sesión Extraordinaria del Consejo General en fecha 10 de mayo del 2006. El personal que en lo sucesivo sea contratado, deberá seguir el procedimiento establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, expedido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2006, el cual está aún pendiente de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.	13/01/2007
5	8/01/2007	Francisco (canalizada por la SFS)	Saber si fue calculada su pensión jubilatoria.	Recanalizada a la Unidad de Información de la Secretaría de Fomento Social.	10/01/2007
6	9/01/2007	Miguel Fierro Serna	Cuántas personas laboran en el ICHITAIP, especificar cuántos en cada área y cuánto gasta el Instituto en pagar todos estos sueldos por mes.	Por disposición legal, la información que usted solicita es pública de oficio. En el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública laboran 32 personas y cumplen sus funciones en siete áreas, de acuerdo a la siguiente distribución: 7 en el Consejo General; 7 en la Secretaría Ejecutiva; 4 en la Dirección Jurídica; 5 en la Dirección de Capacitación; 1 en la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 5 en la Dirección Administrativa; y 3 en la Coordinación de Comunicación Social. Por esta nómina, incluidos sueldos y compensación, el Instituto pagará mensualmente este año 2007 la cantidad de \$ 873,337.41 (Ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos 41/100 M.N.).	13/01/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
7	16/01/2007	Sergio López (canalizada por la SFS)	Número de organizaciones civiles con registro en Chihuahua. Razones por las que no todas estas organizaciones se encuentran listadas en Infomex como Sujetos Obligados a brindar información. Número de solicitudes de información que las organizaciones civiles han reportado como recibidas y como contestadas.	En atención a la solicitud de información que originalmente dirigió a la Unidad de Información de la Secretaría de Fomento Social y que fue canalizada a esta Unidad, me permito dar las siguientes respuestas: 1. Por lo que hace al número de organizaciones civiles con registro en Chihuahua, la Secretaría de Fomento Social, por conducto del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y de la Junta de Asistencia Privada del Estado, cuenta con las atribuciones que le permiten tener y actualizar un registro de organizaciones de la sociedad civil en la Entidad, razón por la cual le ruego sea tan amable de dirigir nuevamente esta parte de su solicitud de información a dicha Dependencia del Gobierno del Estado. 2. En lo relativo al listado en el sistema Infomex-Chihuahua, le informo que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua y con los Artículos 8 y 11 del Reglamento de la propia Ley, las personas físicas y morales de derecho privado constituidas conforme a la Ley correspondiente, son Sujetos Obligados en esta materia únicamente por lo que respecta a los recursos públicos que reciban para el cumplimiento de su objeto. Asimismo, la Ley y su Reglamento señalan la necesidad de que los Sujetos Obligados integren y registren ante este Instituto, sus Comités de Información y Unidades de Información a efecto de que den cumplimiento a las obligaciones de transparentar información y atender solicitudes de esta naturaleza. Derivado de lo anterior, en el listado de Sujetos Obligados del sistema Infomex-Chihuahua sólo aparecen aquellas organizaciones que a la fecha cuentan con registro de dichos Comités y Unidades; no obstante este Organismo está preparando, en coordinación con la Secretaría de Fomento Social del Gobierno de Estado, un mecanismo que permita ubicar a las organizaciones que ejercen recursos públicos y que no han registrado Comité de Información y Unidad de Información, a efecto de que se inscriban y de esta manera puedan acceder a dichos recursos en este ejercicio fiscal. No omito hacer la precisión de que la propia Ley y su Reglamento prevén la obligación de los entes públicos que entregan recursos a las organizaciones de la sociedad civil, para que hagan públicas dichas aportaciones en lo relativo a monto, destino y comprobación, con independencia de la responsabilidad directa que recae sobre estas organizaciones. 3. Por lo que toca a las solicitudes de información recibidas por las organizaciones de la sociedad civil, registradas ante este Instituto y enlistadas en el sistema Infomex-Chihuahua, le comunico que hasta el día 22 de los corrientes 5 de dichas organizaciones habían recibido un total de 10 solicitudes, se las cuales 6 han sido respondidas y 4 están en proceso.	24/01/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
8	10/01/2007	Mauro Martínez Rodríguez	¿Cuáles son los programas o actividades que desarrolla el Instituto para lograr que las entidades cumplan con la información?	En respuesta a su solicitud me permito informarle que por disposición del Artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Consejo General de este Instituto cuenta con atribuciones en materia de acceso a la información pública, para emitir las políticas, resoluciones, instrucciones y recomendaciones que correspondan, para que los Sujetos Obligados cumplan con las disposiciones de la propia Ley; supervisar que el Sistema de Información Pública opere conforme a las disposiciones normativas aplicables, poniendo en práctica las medidas correctivas conducentes; conocer e investigar los hechos que pudieran significar violaciones a la normativa en la materia y, en su caso, aplicar las sanciones que corresponda; conocer y resolver los recursos que se interpongan, entre otras con similar propósito. Por lo que toca particularmente a programas o actividades, el Instituto cuenta con dos Direcciones cuya labor incide en forma directa con el propósito de buscar que los Sujetos Obligados cumplan con sus responsabilidades en esta materia; dichas Direcciones son la de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la de Capacitación. Respecto a la primera de ellas, con fundamento en el Artículo 14 del Reglamento Interior de este Instituto y en el Programa Operativo Anual 2007, se tiene proyectado que realice las siguientes acciones: 1. Supervisión por medios físicos y electrónicos del Sistema de Información Pública de los Sujetos Obligados. 2. Visitas de inspección programadas a los Sujetos Obligados. 3. Revisión de la Información Pública de oficio de los Sujetos Obligados a través de los portales de Internet. 4. Revisión de los acuerdos de reserva elaborados por los Sujetos Obligados. Respecto a la segunda de las mencionadas, durante el 2006 realizó un total de 106 cursos de capacitación sobre la Ley en la materia y sobre el uso del sistema Infomex-Chihuahua, capacitando con ello a los Comités y Unidades de Información de 188 Sujetos Obligados, con una asistencia a dichos cursos de 1833 personas (40% mujeres y 60% hombres). Esta labor desarrollada por la Dirección de Capacitación finca los cimientos para un adecuado cumplimiento de las responsabilidades asumidas por las entidades públicas y privadas que apliquen recursos públicos, toda vez que conocer la dimensión y alcance del contenido de la Ley es el presupuesto básico para acatarla. Aunado a lo anterior, el Instituto puso en marcha desde el 2006 una intensa campaña de difusión para informar a las y los ciudadanos sobre la entrada en vigor de su derecho de acceso a la información, así como un listado de entidades obligadas a contestar sus requerimientos de información. Adicionalmente se imprimieron una serie de volantes, dípticos, folletos tipo <i>comicy</i> se montó una obra de teatro llamada "La Aldea Transparente" que fue presentada en escuelas de las ciudades de Chihuahua y Juárez. Con todo lo referido, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública busca alcanzar uno de sus propósitos fundamentales: crear y fortalecer una cultura de transparencia y de protección a los datos personales, la cual sólo podrá consolidarse con la participación las y los ciudadanos y de la comunidad en general, quienes son los titulares de los derechos tutelados por la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia y su Reglamento.	24/01/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
9	17/01/2007	Paty	Organigrama de la Dirección de Capacitación	Por disposición legal la información que solicitó es pública de oficio, razón por la cual puede localizarla en el domicilio electrónico www.ichitaip.org.mx	26/01/2007
10	17/01/2007	Flor	Fecha de la próxima convocatoria o concurso para ingresar al servicio profesional	En respuesta a su solicitud me permito informarle que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2006, el Consejo General de este Instituto aprobó el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual está pendiente de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y cuyo contenido norma el procedimiento de ingreso a dicho servicio profesional. La Secretaría Ejecutiva del ICHITAIP está instrumentando un procedimiento para ingresar al servicio profesional de carrera, tal y como se ha hecho en otras dependencias y organismos públicos. Para ello se desarrollará un programa de capacitación amplio en tres ámbitos y tres niveles; un programa de estas características tiene varias ventajas, tales como la permanencia, el ascenso y la especialización. Ahora bien, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2006, el Consejo General aprobó un nuevo organigrama del Instituto y como consecuencia de ello deberán presentarse propuestas para ocupar las plazas vacantes. No obstante, debido a que aún no está publicado el referido reglamento, el proceso de selección y nombramiento de las personas que ocupen esos espacios se regirá por el Acuerdo que establece los mecanismos para la selección y contratación del personal del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitido en fecha 10 de mayo de 2006.	01/02/2007
11	17/01/2007	Margaret	Salarios de los empleados	Por disposición legal la información que solicito es pública de oficio , razón por la cual puede localizarla en el domicilio electrónico www.ichitaip.org.mx	17/01/2007
12	17/01/2007	Álvaro	Directorio telefónico del Instituto	Por disposición legal la información que solicito es pública de oficio , razón por la cual puede localizarla en el domicilio electrónico www.ichitaip.org.mx	17/01/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
13	17/01/2007	Nena	¿Qué documentos ha generado el área jurídica, ley, reglamentos, etc.?	Por disposición legal la información que solicito es pública de oficio , razón por la cual puede localizarla en el domicilio electrónico www.ichitaip.org.mx	17/01/2007
14	17/01/2007	Paty	Sueldos de jefes de departamento y personal especializado.	Por disposición legal la información que solicito es pública de oficio , razón por la cual puede localizarla en el domicilio electrónico www.ichitaip.org.mx , dentro de la sección denominada "Información Pública de Oficio del ICHITAIP", específicamente en el apartado de "Remuneración mensual de los Servidores Públicos".	17/01/2007
15	18/01/2007	Héctor Estrada Flores	Copia certificada de todos los documentos en donde se hagan constar el Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos, y servicio u obra pública (estimado o definitivo) para el ejercicio fiscal 2007 correspondientes a los: (i) Servicios de telefonía celular; (ii) Servicios de radiolocalización; (iii) Servicios de telecomunicaciones; (iv) Servicios de conducción de señales analógicas y digitales; (v) Servicios integrales de telecomunicación y; (vi) Cualquier otro servicio conexo y/o que se relacione con los anteriores.	En respuesta a su solicitud me permito informarle que por detalles técnicos del sistema Infomex-Chihuahua, mismos que están a punto de ser corregidos, en este momento no es posible hacerle entrega de la información en el formato que usted solicitó, toda vez que aún no permite realizar el cobro correspondiente a la expedición de copias ni al envío por correo certificado. No obstante, esperando que le resulte de utilidad, me permito enviar por este medio los siguientes datos relativos a su solicitud de información: El Programa Anual de Adquisiciones para el 2007, aprobado por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2006, y sólo respecto a los asuntos que usted aborda en su solicitud, prevé lo siguiente: 1. Servicios de telefonía celular y radiolocalización: \$120,000.00, principalmente para pago del servicio Nextel ya contratado desde el año 2006; 2. Servicios de telecomunicaciones: No existen proyectos de inversión en este renglón; 3. Servicios de conducción de señales analógicas y digitales: Proyecto de inversión de \$180,000.00 para pago de contratación de un E1 con 10 líneas digitales para el servicio de voz en el Instituto; 4. Servicios integrales de telecomunicación: No existen proyectos de inversión en este renglón; 5. Cualquier otro servicio conexo y/o que se relacione con los anteriores: Implementación de la fibra óptica con un proyecto de inversión de \$100,000.00, para conectar al Instituto a la red de Gobierno del Estado.	17/01/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
16	22/01/2007	Princesa Azul Azul	Cuando solicito información clara y precisa, señalando como medio de contacto a Infomex, ¿requiero entrar al sistema de Infomex para que no se interrumpa el plazo de contestación? Las fechas que señala el semáforo de Infomex sobre qué ley, reglamento y artículo, ¿se fundamentan? ¿Cuánto tiempo tiene el sistema de Infomex para canalizar la información a la Unidad de Información que le corresponde? ¿Cuánto tiempo tiene la Unidad para enviar el acuse de recibo y su fundamento legal?	En respuesta a su solicitud me permito informarle lo siguiente: 1. En los casos en que se elige el medio electrónico como conducto para recibir las notificaciones y la información solicitada, no se interrumpe el plazo de contestación si el solicitante no ingresa al sistema Infomex-Chihuahua, salvo en el supuesto de requerimiento de información complementaria por parte de la Unidad de Información. En esta situación, el solicitante debe colmar los datos adicionales que le requiera la Unidad de Información y, en caso de no hacerlo, se exime el Sujeto Obligado de la responsabilidad de dar respuesta a esa solicitud en particular. 2. Como titular o responsable de una Unidad de Información, usted sabe que el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua marca un plazo de 10 días para dar contestación a las solicitudes de Información, con posibilidad de hacer uso de una prórroga de 5 días. Las fechas señaladas en su bandeja de "Seguimiento de solicitudes" no tienen ningún carácter vinculatorio, de ahí que no deban estar fundadas en Ley o Reglamento alguno. Se trata de una herramienta para auxiliario a usted en el seguimiento de los plazos: el verde se mantiene hasta el 5° día del plazo transcurrido; el amarillo está del 6° al 8° día; y el rojo durante el 9° y 10° día. La caducidad marca el 11° día hábil transcurrido, caso en el cual ya se encontrará fuera del plazo legal. Por tanto, estos cortes en los plazos tienen un carácter instrumental; lo que no debe dejar pasar es la fecha de caducidad. 3. Al sistema Infomex-Chihuahua no le corre ningún plazo, a quien le corre plazo para el cumplimiento de sus obligaciones es a usted como operadora de la Unidad de Información y, en general, para el Sujeto Obligado. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de la citada Ley, se tienen 5 días hábiles para canalizar una solicitud de información que haya sido dirigida a una Unidad no competente. 4. En este supuesto de solicitud por medio electrónico, cuando se genera un acuerdo administrativo de canalización, el propio sistema Infomex-Chihuahua genera automáticamente la notificación al solicitante para dar cumplimiento a lo ordenado por el mismo artículo reglamentario. Finalmente, le reitero la entera disponibilidad de este Instituto y de sus áreas técnicas para brindarle el auxilio necesario para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas.	01/02/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
17	24/01/2007	Charles Bronson	Quisiera saber el padrón de vehículos del Instituto, tipo y modelo, y el listado de las personas asignadas, así también como la copia de las facturas y de la licitación pública y del fallo de la licitación.	En respuesta a su solicitud me permito informarle lo siguiente: 1. Los vehículos propiedad del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública son 4 (cuatro); 2. El tipo y modelo de dichos vehículos son: a) Express van, 2007; b) Corsa, 2007; c) Corsa, 2007; d) Civic, 2007. 3. Los vehículos no están asignados a personas en lo particular, sino a unidades administrativas; es el caso que los vehículos referidos están asignados al Consejo General, a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Capacitación y a la Presidencia del Consejo, respectivamente. 4. Con respecto a las copias de las facturas, de la licitación y de su fallo que solicita, me permito informarle que es necesario que proporcione un domicilio para realizar el envío, previo pago por el costo de su reproducción; no omito hacer de su conocimiento, por si resulta ser de utilidad para usted, que tanto la licitación como el fallo que nos ocupa, pueden ser consultados en la página electrónica de este Instituto ubicada en www.ichitaip.org.mx, en el apartado "Información Pública de Oficio del ICHITAIP", específicamente en el rubro de "Los procedimientos de licitación de cualquier naturaleza".	07/02/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
18	24/01/2007	Agustín Millán Gómez	Agenda de trabajo del comisionado presidente del ICHITAIP de los meses de diciembre del 2006 y enero del 2007, comprobantes de la totalidad de los gastos de representación ejercidos durante el mismo período por el funcionario y copia del estado de cuenta del recibo de servicio de telefonía celular por él empleado para asuntos oficiales y copia de sus recibos de nómina correspondientes al mes de diciembre del 2006.	En respuesta a su solicitud me permito informarle lo siguiente: 1. AGENDA DE TRABAJO DE LOS MESES DE DICIEMBRE DEL 2006 Y ENERO 2007 DEL CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. FERNANDO LINO BENCOMO CHÁVEZ (Se anexó un documento de cinco cuartillas, en el cual se detalla la agenda solicitada del Consejero Presidente) 2. COMPROBANTES DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN EJERCIDOS DURANTE EL MISMO PERIODO POR EL FUNCIONARIO. Respecto a este punto, me permito hacer de su conocimiento que en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública no existen gastos de representación para ningún Consejero o Funcionario. No obstante, me permito hacer de su conocimiento que los gastos que eroga cualquier funcionario de este Organismo están en la categoría de viáticos, los cuales pueden ser consultados en la página electrónica de este Instituto, ubicada en www.ichitaip.org.mx, dentro del apartado "Información Pública de Oficio del ICHITAIP", específicamente en el rubro de "Importe por concepto de viáticos". 3. COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL RECIBO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR POR ÉL EMPLEADO PARA ASUNTOS OFICIALES. En el ICHITAIP no se tienen contratados teléfonos celulares para ningún Consejero o Funcionario; no obstante le informo que el servicio contratado para integrantes del Consejo General y Directores, corresponde a teléfonos móviles NEXTEL y se tiene autorizado mensualmente un cargo de hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) En caso de que usted requiera copia de algo relativo con este servicio es necesario que señale un domicilio para realizar el envío, previo pago por el costo de su reproducción; o bien, puede venir a consultar esta documentación al local que ocupa este Organismo. 4. COPIA DE SUS RECIBOS DE NÓMINA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2006. Sobre este particular también le manifiesto que es necesario que señale un domicilio para realizar el envío, previo pago por el costo de su reproducción; o bien, puede venir a consultar esta documentación al local que ocupa este Organismo o revisar dicho dato en la página electrónica de este Instituto, ubicada en www.ichitaip.org.mx, dentro del apartado "Información Pública de Oficio del ICHITAIP", específicamente en el rubro de "Remuneración mensual de los servidores públicos".	07/02/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
19	25/01/2007	David Ibarra Cárdenas	Mi nombre es David Ibarra, soy alumno de la Universidad de Guadalajara y estoy llevando a cabo una investigación acerca del derecho de acceso a la información y quería solicitarle si me podría proporcionar la siguiente información, ya que me sería de mucha ayuda: 1) Número de solicitudes recibidas (para todas las dependencias). 2) Número de recursos de revisión recibidos. 3) Número de sanciones administrativas (pendientes y en proceso). 4) Número de sanciones civiles. 5) Número de sanciones penales. En cuanto a las sanciones, me interesa cuántas sanciones se han aplicado por parte de la autoridad correspondiente. Espero su respuesta y gracias.	En respuesta a su solicitud me permito informarle lo siguiente: 1. El corte realizado a las 23:00 horas del día 4 de febrero de 2007 arroja un total de 774 solicitudes de información formuladas a los siguientes Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua: A. 20 al Poder Legislativo; B. 17 al Poder Judicial; C. 253 al Poder Ejecutivo (17 Dependencias); D. 64 a Partidos Políticos (6); E. 11 a Organizaciones de la Sociedad Civil (6); F. 14 a Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal (1); G. 22 a Organismos Descentralizados Municipales (11); H. 150 a Organismos Descentralizados Estatales (24); I. 32 a Organismos Autónomos (3); J. 8 a Fideicomisos Públicos Estatales (5); K. 4 a Fideicomisos Públicos Municipales (2); L. 179 a Ayuntamientos (21). 2. Hasta el día 7 de febrero del presente año, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública había recibido un total de 9 Recursos de Revisión. 3. Respecto al número de sanciones administrativas, civiles y penales, pendientes o en proceso, me permito hacer de su conocimiento que hasta el día 8 de febrero del año en curso, este Instituto –como autoridad normativa en la materia– no ha aplicado sanciones a ningún Sujeto Obligado. Cabe hacer mención que la legislación local en la materia no prevé sanciones de carácter civil ni penal. Sobre el particular, el Artículo 57 de la Ley de referencia establece como sanciones: la amonestación verbal, extrañamiento por escrito, multa, separación temporal del cargo público, separación definitiva e inhabilitación para ejercer un cargo de dicha naturaleza. No omito hacer la precisión de que, no obstante que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua entró en vigor el 15 de octubre de 2005, el ejercicio de los derechos tutelados por la misma inició el 1 de enero del año en curso.	08/02/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
20	01/02/2007	Jesús Manuel Márquez Juárez	Deseo conocer el procedimiento para procesar la información que maneja el Departamento de Control Escolar de la Universidad Autónoma de Chihuahua, esta información es para uso académico en mis clases, soy estudiante de la Facultad de Ingeniería de la misma institución.	Toda vez que el Sujeto Obligado poseedor o generador de la información solicitada es quien debe cumplir con su entrega, me permito comunicarle que la solicitud de información que ha presentado ante este Instituto no es de su competencia, razón por la cual en este momento se canaliza a la Unidad de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua, y en el Artículo 20 del Reglamento de la misma Ley.	01/02/2007
21	06/02/2007	Jorge Bernaldez Aguilar	Total de solicitudes recibidas desde el inicio de operaciones, total de solicitudes recibidas a través de medios electrónicos y el período porcentaje que representa las solicitudes electrónicas respecto del total de solicitudes recibidas.	En respuesta a su solicitud me permito comunicarle que, con independencia de que acuda al local que ocupa este Instituto en la calle 6a. no. 2011 de esta Ciudad, para recibir el CD con costo que eligió como medio de entrega de la información solicitada, en este momento y por esta vía le hago llegar la siguiente información: 1. El corte realizado en el sistema Infomex-Chihuahua a las 23:00 horas del día 4 de febrero de 2007 arroja un total de 774 solicitudes de información formuladas a los siguientes Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua: A. 20 al Poder Legislativo; B. 17 al Poder Judicial; C. 253 al Poder Ejecutivo (17 Dependencias); D. 64 a Partidos Políticos (6); E. 11 a Organizaciones de la Sociedad Civil (6); F. 14 a Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal (1); G. 22 a Organismos Descentralizados Municipales (11); H. 150 a Organismos Descentralizados Estatales (24); I. 32 a Organismos Autónomos (3); J. 8 a Fideicomisos Públicos Estatales (5); K. 4 a Fideicomisos Públicos Municipales (2); L. 179 a Ayuntamientos (21). No omito precisar que todas las solicitudes referidas han sido presentadas por medio electrónico. De las solicitudes presentadas por otros medios cada Sujeto Obligado da cuenta de ello, razón por la cual este Instituto no tiene la información necesaria para construir algún parámetro de comparación al respecto.	08/02/2007

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
22	07/02/2007	Sonata Tropo Lento	Estoy interesada en participar en los concursos para cubrir las vacantes que se abran en dicho Instituto, por lo que solicito se me informe exactamente cuáles son las vacantes disponibles, cuáles son los requisitos para poder participar en las convocatorias correspondientes y a través de qué medio me puedo informar sobre esto de manera oportuna y periódica. Muchas gracias.	Con relación a su pregunta me permito informarle que al día 14 de febrero del año en curso, en el Instituto se encuentran vacantes las siguientes plazas: Personal Especializado de la Dirección Jurídica, Personal Especializado de la Dirección de Capacitación, Personal Especializado del Departamento de Sistemas, Asistente de la Secretaría Ejecutiva y Asistente del Consejo General. Ahora bien, debido a que el <i>Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, expedido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2006, está aún pendiente de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, las vacantes serán cubiertas de conformidad con el <i>Acuerdo que establece los mecanismos para la selección y contratación del personal del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, tomado en Sesión Extraordinaria del mismo Consejo General en fecha 10 de mayo de 2006. En ese tenor, el Artículo Tercero del citado Acuerdo señala los requisitos para cubrir alguno de los puestos del organigrama del Instituto. Para iniciar el procedimiento de selección es necesario que su propuesta sea respaldada por algún Consejero o Consejera del Instituto, presentar un currículum vitae en la Secretaría Ejecutiva, presentar el examen correspondiente y atender una entrevista, en caso de que así lo soliciten, con los integrantes del Consejo General. Por lo que hace al medio para enterarse de la apertura de estos procesos, la invitamos a visitar con frecuencia nuestra página electrónica ubicada en www.ichitaip.org.mx.	19/02/07

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
23	07/02/2007	Rocío Esmeralda Reza Gallegos	Percepción económica total de cada uno de los 67 Presidentes Municipales del Estado por el desempeño de su función.	Toda vez que su solicitud de información fue presentada en forma escrita ante la Unidad de Información de este Instituto, se procedió a su captura en el sistema Infomex-Chihuahua, de conformidad a lo que establece el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua. Respecto a dicha solicitud, me permito manifestarle que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV, inciso c), tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 64, Fracción VIII, de la Constitución Local; y el 28, Fracción XIII, del Código Municipal para el Estado, la facultad para determinar las erogaciones por concepto de remuneraciones a presidentes municipales compete a los propios Ayuntamientos. En ese tenor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua, y en el Artículo 20 del Reglamento de la misma Ley, toda vez que el Sujeto Obligado poseedor o generador de la información solicitada es quien debe cumplir con su entrega, me permito comunicarle que este Organismo no puede hacer entrega de la información que usted requiere, ya que no existe dato alguno al respecto en nuestros archivos. En todo caso, tendría que formular solicitud de información a cada Ayuntamiento como Sujeto Obligado. No omito manifestarle que el dato que solicita, de conformidad con el Artículo 20, Fracción III, de la referida Ley y del 38, Fracción III, de su Reglamento, es información pública de oficio por lo cual puede ser localizada directamente en las páginas electrónicas de los municipios, o bien, en el domicilio www.ichitaip.org.mx/infomexchihuahua, en la sección <i>INFORMACIÓN DE OFICIO</i>.	15/02/07

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
24	09/02/2007	Pedro	Podría el Instituto revisar el por qué el municipio de Guadalupe y Calvo no cuenta con información pública de oficio actualizada al 1 de enero del 2007 como establece la Ley de Transparencia. La información es con corte al mes de octubre del 2006. La información relativa a las declaraciones patrimoniales y muchos otros conceptos de información de oficio no se publican.	Por este conducto le comunico que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública está trabajando con la Secretaría de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado y con cada Ayuntamiento de la Entidad, con el propósito de coadyuvar a que los Municipios y todos los Sujetos Obligados cumplan con la exhibición de la información pública de oficio en los términos de la Ley de la materia y su Reglamento, por lo cual tomamos nota de su solicitud y procederemos en consecuencia. Debo informarle que, a esta fecha, el H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo ha publicado el 95% de la información pública de oficio, en el link de municipios que trazaron a la página electrónica del Gobierno del Estado: www.chihuahua.gob.mx . Además, con la asistencia técnica de la referida Secretaría, el 1 de marzo del año en curso realizarán la primera actualización trimestral que ordena la Ley de la materia. Por último, tratándose de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, el ente público tiene la obligación de mostrar en su página <i>web</i> la versión pública de la declaración vigente, sea inicial, anual o de conclusión.	15/02/07
25	09/02/2007	María Elena	¿Podría decirme por qué Infomex Chihuahua registra las solicitudes de información a través de CD con costo cuando en realidad la estoy solicitando por medio electrónico a través de Infomex sin costo? ¿Qué va pasar con las preguntas que he formulado solicitando la información sin costo y el sistema me las puso con costo?	Respecto a su duda sobre el medio de entrega de la información a través de Infomex-Chihuahua le informo que hasta el día 6 de febrero del año en curso, el sistema estaba configurado de manera tal que el medio <i>CD - CON COSTO</i> era la opción automática, así que cuando no se elegía específicamente alguna otra, se marcaba ésta como la elegida. A partir del 7 de los corrientes fue corregida esta situación y ahora la opción automática para los casos en que no haya elección concreta es <i>CONSULTA POR MEDIO ELECTRÓNICO - SIN COSTO</i> . Respecto a las solicitudes formuladas a la fecha bajo la primera hipótesis, las Unidades de Información de los distintos Sujetos Obligados han dado respuesta, en términos generales, enviando la información a través de Infomex-Chihuahua; de no ser el caso, es posible solicitar nuevamente la misma información a la Unidad responsable para que, de poseerla en ese medio, le sea entregada en forma gratuita.	19/02/07

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
26	09/02/2007	Aquaman	Solicito la relación de los gastos de viáticos y/o representaciones del Consejero Presidente del ICHITAIP, desglosado por viaje realizado y fecha en que se realizó el viaje, así como los informes de resultados de los mismos.	Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le previene para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles complemente o aclare su solicitud, respecto al punto citado a continuación: Para estar en posibilidad de atender su solicitud, esta Unidad precisa que sea tan amable de aclarar el periodo respecto del cual requiere información sobre los viajes, viáticos e informes de resultados del Consejero Presidente. Me permito adjuntar a la presente notificación un documento de 57 cuartillas en formato PDF, que contiene el informe pormenorizado que solicitó sobre los viajes de comisión, viáticos erogados e informes rendidos por el Lic. Fernando Lino Bencomo Chávez, Consejero Presidente de este Instituto.	14/02/07
27	13/02/07	Marcelo	1.- Lista de Sujetos Obligados. 2.- Unidades de Información de Sujetos Obligados. 3.- Titulares de cada una de las Unidades de Información.	Adjunto a la presente notificación encontrará un archivo en formato <i>Excel</i> que contiene el listado de Sujetos Obligados que han registrado Comité de Información y Unidad de Información ante este Instituto, así como el nombre de sus titulares, actualizada al día 1 de febrero del año en curso. Para mayor información al respecto puede revisar directamente las páginas <i>web</i> de cada Sujeto Obligado, ya que este dato constituye información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20, Fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y del Artículo 38, Fracción VI, de su Reglamento.	19/02/07

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
28	15/02/07	Iram López Ramos	Solicito la exposición pública de todas las calificaciones obtenidas por todos los alumnos del primer semestre agosto-diciembre del 2006, de la Facultad de Medicina de la UACH, dado que se publicó nada más el promedio final de todas las materias, además de que algunos alumnos promovidos no poseían calificaciones como para ser promovidos y lo están. Esto con el fin de aclarar dudas y si hay errores depurarlos o eliminar la corrupción. Como principales ejemplos de alumnos tipo que se deben analizar son: José Elhier Ruiz Luna, Francisco Javier Saldívar Arzaga, Rubén Jacob Dyck Stoez, Ana Luisa Esparza Quezada y José Alberto Minjarez Andrade, principalmente.	Toda vez que la entidad poseedora o generadora de la información solicitada es quien debe cumplir con su entrega, me permito comunicarle que la solicitud de información que ha presentado ante este Instituto no es de nuestra competencia, razón por la cual en este momento se canaliza a la Unidad de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua, y en el Artículo 20 del Reglamento de la misma Ley.	15/02/07

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
29	19/02/07	Menytimes Díaz González	¿Las dependencias están obligadas a rendir cuentas respecto al uso que se le dé a fideicomisos que ellos administren? GRACIAS.	De conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los Fideicomisos Públicos son Sujetos Obligados en la materia, es decir, tienen la obligación de hacer pública la información que generan, manejan o custodian, en los términos establecidos por la propia Ley. Ahora bien, por su naturaleza y objetivos, los Fideicomisos Públicos pueden o no contar con una estructura administrativa independiente para su operación. Por esa razón, el Reglamento de la citada Ley aclara en detalle la responsabilidad de unos y otros. El artículo 6, fracción V y último párrafo, establece: “Se consideran Sujetos Obligados los siguientes: I al IV... V.- Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, Empresas de Participación Estatal y Municipal, y Fideicomisos Públicos; VI al IX. ... En los términos de la fracción V del artículo 6 de la Ley, tratándose de aquellos fideicomisos públicos que carecen de una estructura orgánica u operativa propia, será el ente público que funja como cabeza de sector, el responsable de transparentar la información relativa a ellos, así como para atender y resolver las solicitudes que formule la sociedad respecto de los mismos. Lo anterior, en atención a las facultades que le corresponden conforme a la normatividad en materia de programación, presupuestación, coordinación, evaluación, establecimiento de políticas y entrega de información, referente a dichos fideicomisos.”	28/02/07

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
30	19/02/07	Menytimes Díaz González	Por favor de proporcionarme el currículum completo de su vida profesional, laboral y política de los Consejeros o Comisionados encargados del Instituto de Transparencia. GRACIAS.	Por este conducto me permito comunicarle que la información que usted solicita es pública de oficio, por lo tanto puede consultarla en la página <i>web</i> de este Instituto ubicada en www.ichitaip.org.mx, dentro del apartado <i>Transparencia Chihuahua</i>, específicamente en el rubro denominado <i>Consejo General</i>. El dato que requiere aparece con el título <i>¿Qué es y quién conforma el Consejo General?</i> Adicionalmente, ponemos a su disposición una copia simple de la versión pública del currículum que cada uno de los actuales Consejeros y Consejeras depositaron en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. Toda vez que en su solicitud omitió señalar domicilio para recibir información, para hacerle entrega del documento en cuestión deberá dirigirse al domicilio de este Instituto, ubicado en Calle 6a. no. 2011, Col Centro de esta Ciudad, en un horario de las 8:30 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.	28/02/07
31	20/02/07	Julio Aranda	Resolución del 19 de febrero del 2007 sobre el recurso interpuesto contra el Partido Verde Ecologista, respecto al padrón de militantes, incluyendo todas las consideraciones, fundamentación y motivación de la resolución del Consejo del ICHITAIP.	Por este conducto le comunico que está a su disposición en el local de esta Unidad de Información, una copia simple de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-01/2007. Toda vez que en su solicitud omitió señalar domicilio para recibir información, para hacerle entrega del documento en cuestión deberá dirigirse al domicilio de este Instituto, ubicado en Calle 6a. no. 2011, Col Centro de esta Ciudad, en un horario de las 8:30 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.	27/02/07
32	21/02/07	Ciudadano	¿Cuántas solicitudes ha recibido el ICHITAIP? ¿A cuántas ha dado respuesta? y ¿Cuántos recursos de revisión ha recibido?	El ICHITAIP ha recibido 31 solicitudes (incluyendo la presente). - Ha dado respuesta a 26 solicitudes (incluyendo ésta). - Se han recibido 10 recursos de revisión. - Hasta la fecha se ha resuelto 1 recurso de revisión.	21/02/07

No.	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	Solicitud de Información	Respuesta emitida por la Unidad de Información y avalada por el Comité de Información	Fecha de respuesta
33	21/02/07	Pablo Loera Soto	Resultados de las ultimas cinco elecciones municipales en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.	Toda vez que el Sujeto Obligado poseedor o generador de la información solicitada es quien debe cumplir con su entrega, me permito comunicarle que la solicitud de información remitida a este Instituto no es de nuestra competencia, razón por la cual en este momento se canaliza a la Unidad de Información del Instituto Estatal Electoral. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua, y en el Artículo 20 del Reglamento de la misma Ley.	21/02/07
34	23/02/07	Polluelo	Deseo saber la cantidad exacta (incluyendo transporte y viáticos) que le fue otorgada por Rectoría de la UACH al Lic. Manuel Talavera Trejo, docente del Instituto de Bellas Artes para su viaje a Costa Rica iniciado el día 21 de Octubre del 2006 y terminado el 30 del mismo mes y año. El Lic. Manuel Talavera Trejo es docente del Instituto de Bellas Artes de la UACH.	Por este conducto me permito comunicarle que la solicitud de información remitida a este Instituto no es de nuestra competencia, razón por la cual en este momento se canaliza a la Unidad de Información de la propia Universidad Autónoma de Chihuahua. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en el Artículo 20 del Reglamento de la misma Ley.	23/02/07
35	27/02/07	Karla Fuentes	Resolución del recurso de revisión con la que se obligó al Partido Verde a entregar la lista de sus militantes.	Por este conducto le comunico que está a su disposición en el local de esta Unidad de Información, una copia simple de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-01/2007. Toda vez que en su solicitud omitió señalar domicilio para recibir información, para hacerle entrega del documento en cuestión deberá dirigirse al domicilio de este Instituto, ubicado en Calle 6a. no. 2011, Col Centro de esta Ciudad, en un horario de las 8:30 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.	27/02/07



“Transparencia local: un diagnóstico de la República”

Ponencia presentada Segundo Congreso Nacional de Transparencia Local en la ciudad de Chihuahua, Chih., elaborada con la participación de presidentes de organismos de transparencia de los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Michoacán, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas y del Distrito Federal.

Señores gobernadores y señora gobernadora,
señoras y señores legisladores,
señoras y señores comisionados y consejeros de la COMAIP,
señoras y señores:

La ocasión que hoy nos reúne es relevante. La presencia de todos ustedes vuelve propicio este encuentro, para reflexionar sobre las vías más adecuadas y eficaces que den un nuevo impulso al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en todo el país.

La perspectiva tiene que ser clara: la rendición de cuentas sobre todos los actos de gobierno, sobre el ejercicio de recursos públicos, la publicidad de documentos que expliquen a cualquier persona lo que hacen sus autoridades, no debe hallar cuellos de botella en las entidades federativas.

2002, año en el que por primera vez se legisló en México sobre el acceso a la información gubernamental, representa ya un hito en la reforma del Estado mexicano. Esta nueva asignatura, obligatoria para cualquier democracia, rápidamente demostró que su plena realización depende de políticas de Estado bien diseñadas y de muy largo aliento que conviertan la acción de solicitar información en una práctica cotidiana, en una tarea sustantiva y no excepcional de todo servidor público.

Sin duda, se ha tratado de una innovación singular. Y dicha singularidad la brindan, al menos, los siguientes aspectos:

1. En su inicio, fueron los estados del país y no la federación, quienes dieron el primer paso. Jalisco y Sinaloa se pusieron a la cabeza en lo que a transparencia y derecho de acceso a la información pública concierne al emitir leyes específicas de alcance local.

2. Al ser aprobada muy poco tiempo después, la ley de transparencia federal obligó, por una parte, a todas y cada una de las autoridades federales: a los tres poderes, a los órganos constitucionales autónomos, a los tribunales federales administrativos. Y, por otra, la ley federal alcanzó no sólo un consenso de todos los partidos nacionales, sino que impuso un cierto rigor a los estados y se configuró como modelo a seguir por los legislativos locales.
3. Antes que ampliar los poderes públicos, sus atribuciones y alcances sobre la vida de las personas, la implementación del derecho de acceso a la información pública hizo lo contrario: los acotó y los subsumió a la autoridad última en un régimen republicano; permitió su escrutinio y fiscalización por parte de cualquier persona. En otros términos, la entrada en vigor en México del derecho de acceso a la información pública partió de un principio sano para toda democracia: que no es la sociedad la que se debe al Estado sino que éste y todas sus funciones, responsabilidades y actos tienen como fin último a la sociedad.
4. El diseño de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tal y como lo concibió el legislador, no obligó a las legislaturas estatales a emitir normatividad equivalente. A pesar de ello, tres años después, y hasta la fecha, ya son 30 los estados que cuentan con una ley que regula el acceso a documentos públicos. Por supuesto, dado que no existía ninguna experiencia en México sobre las características esenciales de una buena ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y dado que no existía tampoco ningún tipo de hilo conductor, de visión unificadora sobre un nuevo derecho, triunfó la heterogeneidad de Babel.

En efecto: en poco más de cuatro años, el aparato legal e institucional edificado por México para implementar el derecho de acceso a la información en sus tres niveles de gobierno –y noten, por favor, que se trata de *un* derecho, en singular- está construido con muchos tipos de ladrillos, con varios materiales, unos resistentes, otros no; es un edificio boceteado por varios arquitectos y el resultado, hoy, no parece tener un mismo sentido, algo esperable al hablar de la implementación de un mismo derecho.

Uno de los temas más sensibles que se ha caracterizado por un descuido casi generalizado, falta de profesionalización y de presupuestos adecuados es el de la gestión de los archivos públicos, y que es un insumo fundamental para el acceso a la información pública.

A cuatro años de iniciada esta travesía democrática, contamos con suficiente experiencia y datos empíricos que nos fuerzan a una revisión profunda, seria y responsable sobre el estado de la cuestión.

Los trabajos hasta ahora desarrollados son varios en número y variados en su naturaleza. Por lo que hace a la parte sustantiva de esta materia, entre otros puntos, tenemos que:

- Mientras en algunas entidades federativas el derecho a la información está considerado como un derecho fundamental de las personas, en otros estados no se le reconoce tal carácter;
- Algunos instrumentos legislativos precisan procedimientos para que las personas puedan solicitar el acceso o la rectificación de sus datos personales, y otras leyes no contemplan este derecho ni algún instrumento para hacerlo valer;
- Existen leyes que atribuyen el carácter de sujeto obligado solamente a las instituciones públicas –y algunas de ellas sólo lo limitan al poder ejecutivo–, mientras que otras le reconocen tal calidad tanto a los partidos políticos, sindicatos, como a los organismos privados que reciban y administren recursos públicos;
- En ciertas leyes locales se establecen elementos claros que respaldan el principio de máxima apertura, tales como no solicitar que el ciudadano se identifiquen y justifiquen para tener acceso a la información o que estampe su firma en dicha solicitud, y en otros casos no forman parte de su contenido;
- Algunas de las leyes contemplan recursos específicos y directos para denunciar la opacidad de los sujetos obligados y otras remiten a procedimientos lentos y embarazosos ante los tribunales administrativos;
- Las hipótesis de información pública de oficio que contemplan estos ordenamientos legales varían en número de manera considerable, cuando el espíritu de esta materia es que el acceso libre sea el principio general y la información reservada y confidencial sean la excepción;
- Se observan diferentes criterios para la clasificación de la información, algunos estados cuentan en su legislación con la prueba de daño y otros no la prevén;
- Los plazos establecidos para que los ciudadanos reciban contestación a su solicitud de información, caen en situaciones extremas de una brevedad que puede resultar inviable, frente a una extensión que prácticamente hace nulo este derecho, por lo cual debe revisarse la pertinencia de decretar plazos razonables para este punto en particular;
- Existe una diferencia sustancial en el alcance de las resoluciones de los órganos garantes, dado que mientras en algunas son definitivas, vinculatorias e inatacables, en otras se admiten recursos ante otras instancias;
- No todos los estados tienen la posibilidad de que los interesados puedan realizar la atención, seguimiento y resolución de sus solicitudes por vía electrónica, así como la presentación de recursos.

En lo relativo a la constitución y facultades de los órganos encargados de garantizar este derecho, también se observan disparidades en el ámbito nacional; entre otros, se anotan los siguientes:

- La naturaleza jurídica de los órganos es muy distinta, la mayoría han nacido como descentralizados de los poderes ejecutivo o legislativo, otros como organismos ciudadanos de consulta, unos más como entidades de composición

interinstitucional y otros se han constituido como órganos autónomos por disposición constitucional;

- Hay un tratamiento diferente en cuanto a la autonomía de los órganos, ya que en algunos casos las condiciones de nombramiento de sus integrantes y la definición de los montos de su presupuesto, ponen en riesgo y limitan el carácter de los mismos;
- En este mismo sentido, debe destacarse el principio de gratuidad del acceso a la información pública, por lo cual resulta pertinente que en las leyes de ingresos se tome en cuenta dicho principio y no se establezcan altos costos para la reproducción de la misma;
- No existen los mecanismos y los recursos suficientes para garantizar la máxima publicidad de la información pública a la población en su conjunto;
- No todos los órganos cuentan con facultades sancionadoras: los que las tienen, algunos la tienen de manera indirecta y otros a través de los órganos de control interno;
- Hay un diferente tratamiento sobre el papel de los órganos en la construcción de la cultura de la transparencia, desde quienes son rectores o coadyuvantes y hasta quienes son ejecutores directos;
- Establecer como delitos electorales los incumplimientos a la ley de transparencia por parte de los partidos políticos, para hacer efectivas las sanciones;
- El cargo que desempeñan los titulares de los órganos son normalmente retribuidos, pero hay casos cuyos desempeños son asumidos a título honorífico;
- El plazo para el desempeño de dichos funcionarios presenta una variante muy importante que va desde uno hasta siete años.

Como puede apreciarse, esta breve mirada nos permite constatar que la implementación en México del derecho de acceso a la información, entendiendo por ella una obligación de todo el Estado mexicano, en todos sus niveles, no es lo suficientemente funcional y eficaz. Es claro que hace falta más vigor y un nuevo impulso, concertado desde múltiples frentes y por todas las fuerzas y actores políticos y sociales.

Existe, sin lugar a dudas, la necesidad nacional de construir elementos comunes para el diseño de las leyes estatales; para la arquitectura y alcances de los órganos garantes; para los procedimientos, plazos e instancias responsables de responder solicitudes de información; para el trazado de esa frontera entre lo público y lo no público, cuya ambigüedad milita no a favor de las personas sino a favor de la discrecionalidad y de la posibilidad para llevar a cabo actos de corrupción.

La profunda desigualdad en la calidad no sólo de las leyes sino del ejercicio mismo del derecho de acceso a la información, va en contra de las nociones más elementales del Estado democrático. De hecho, la propia Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, institución que agrupa a los institutos y comisiones estatales de transparencia (COMAIP), ha sentado acuerdos en los que declaró su rechazo categórico a cualquier intento de retroceso en la regulación de este derecho en el país.

La heterogeneidad que tenemos hoy en materia de transparencia y acceso a la información en las diferentes entidades federativas es, *de facto*, una posibilidad para el secreto, para el encubrimiento, y no un entramado suficiente para garantizar la rendición de cuentas.

Si aceptamos que el Estado mexicano en su conjunto, todas sus instituciones y todos sus niveles de gobierno, debe rendir cuentas a toda persona que lo solicite; si partimos del supuesto de que el acceso a la información es un derecho fundamental que requiere de una política pública consistente, clara en sus principios y congruente en su aplicación, es preciso evitar que el derecho por el que todos trabajamos caiga en desuso como una simple moda sexenal.

A nuestro juicio, estamos en un momento decisivo en la vida institucional del derecho de acceso a la información. Es imperativo darle nuevos bríos a ese entramado institucional y legal del que disponemos; hay que utilizar a favor de las libertades individuales, de este derecho en particular, toda la experiencia acumulada, todo lo que ya sabemos sobre los conductos y transistores esenciales de ese delicado circuito que es el acceso a la información gubernamental.

Consideramos de suma trascendencia impulsarlo desde este espacio, en particular desde los órganos encargados de velar por el correcto ejercicio del derecho a la información gubernamental. Esa es nuestra tarea, nuestra función pública. El federalismo, la autonomía de los estados, tiene hoy la oportunidad de generar beneficios para todo el país, más allá de todo tinte político o partidista.

No hay que perder de vista que los mecanismos de rendición de cuentas, como el acceso a la información, no son únicamente herramientas para las personas sino signos de institucionalidad democrática. Su perfeccionamiento no sólo ampliará derechos y beneficiará a las personas: dará certidumbre a los inversionistas, nacionales y extranjeros; será una señal clara para los habitantes del país, para otros gobiernos y agencias internacionales, de que México está en un camino de cimentación democrática.

La transparencia en las nuevas democracias es una obligación y un derecho de todos, es una respuesta a una sentida exigencia social, pues un gobierno democrático es aquel en que todas sus acciones, decisiones y resultados se someten al escrutinio continuo de todos los ciudadanos a quienes gobierna.

No cabe duda de que la institucionalización de buenas prácticas de gobierno es un camino arduo. La experiencia muestra que aquellas normas y reglas que se discuten y acuerdan de manera plural, con visión de largo plazo y teniendo en la mira la generación de beneficios públicos son una buena apuesta.

Eso, creemos, es lo que nos une hoy y en ese camino hay que trabajar.

Muchas gracias.

*Chihuahua, Chihuahua,
noviembre del 2006*